

Resolución Jefatural

Lima, **18 MAYO 2016**

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0760 de fecha 15 de diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se aprobó la baja de un (01) automóvil VOLVO S40 del año 2004, detallado en el anexo A, perteneciente a la Embajada del Perú en República de Honduras, por las causales de **Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa**;

Que, al respecto el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, donde se señala que **“La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente”**;

Que, teniendo en cuenta que el tipo de disposición final propuesto es la subasta, se remitió a la Misión el mensaje N° OGA20157020 de fecha 17 de diciembre del 2015, instruyéndose sobre el proseguimiento a seguir conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2015 OGA/RE “Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior”;

Que, en respuesta, a través del mensaje N° L-TEGUCIGALPA20160104 de fecha 22 de enero 2016, la misión cumple con remitir la documentación necesaria para el procedimiento;

Que, por consiguiente, a efectos de determinar el tipo de subasta, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe de Tasación N° 004-2016 PAT de fecha 21 de abril del 2016, mediante el cual se realizó la tasación del automóvil VOLVO S40 del año 2004, conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA;

Que, como resultado de dicha tasación, se determinó que el Valor Comercial del automóvil VOLVO S40 del año 2004, es de **US\$ 358.60 (Trescientos cincuenta y ocho con 60/100 Dólares Americanos)**, equivalente a **LPS 7,953.83 (Siete mil novecientos cincuenta y tres con 83/100 LEMPIRAS)**, tomándolo como precio base para la venta;

Que, al respecto, el numeral 5.6.1.3. de la Directiva N°002-2015 OGA/RE “Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior”, señala que la **Compraventa por Subasta Restringida** “Es el acto que consiste en la adjudicación de bienes dados de baja, cuyo precio base sea menor a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), determinándose como tipo de compraventa la **Subasta Restringida**”;

0577



Resolución Jefatural

Que, por consiguiente, mediante el Informe Técnico N° 085-2016 PAT de fecha 16 de mayo del 2016, la oficina de Control Patrimonial, da la conformidad para autorizar a la Embajada del Perú en República de Honduras, realizar la compraventa por **Subasta Restringida**, como acto de disposición final del automóvil VOLVO S40 del año 2004, dado de baja con Resolución Jefatural N° 0760/RE de fecha 15 de diciembre del 2015;

Que, por otro lado, es importante precisar que el plazo para la ejecución del acto de disposición final venció el 15 de mayo del 2016, por lo que a fin de poder culminar con el procedimiento, nos acogemos a lo establecido en el inciso 140.3 del Artículo 140° de la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, el cual establece que el vencimiento del plazo para cumplir un acto a cargo de la Administración, no exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público ni vicia al acto de nulidad, salvo que la ley expresamente así lo disponga por la naturaleza perentoria del plazo, sin perjuicio de las responsabilidades que hubieran por el incumplimiento injustificado del plazo previsto para la actuación, lo que en el presente caso deberá ser determinado por la autoridad competente, conforme lo dispone el inciso 143.1 del artículo 143° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese sentido, aplicaremos el **Principio de Eficacia**, recogido del numeral 1.10 del artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General**, que en la finalidad del acto procedimental, refiere sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrativos, siempre que la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales se ajusten al marco normativo aplicable y su validez sea garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Embajada del Perú en República de Honduras, a realizar la Compraventa por Subasta Restringida N° 006-2016 del automóvil VOLVO del año 2004, detallado en el anexo A, dado de baja con Resolución Jefatural N° 0760/RE-2015;

Artículo 2.- Aprobar las “**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE UN (01) AUTOMÓVIL VOLVO S40 DEL AÑO 2004, DADO DE BAJA CON RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0760/RE-2015**”, contenidas en el anexo B, que constan de siete (07) folios y que fueron elaboradas por la Oficina de Control Patrimonial, para la realización de la **Subasta Restringida**, cuyo acto se efectuará el día 30 de mayo del 2016, a las 11:00 horas, en la Embajada del Perú en República



0577

Resolución Jefatural

de Honduras, Colonia Lomas del guijarro, Avenida República Dominicana, Edificio Torre Alfa, Cuarto piso, Tegucigalpa, M.D.C.;

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la inscripción correspondiente en los Registros Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



CESAR MAX LARRAÍN TAFUR
Ministro
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO A

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	AUTOMOVIL	678205000410	553754	VOLVO	S40	GRIS TITANIO METALIZADO	YV1VS17K94 F105291	-	MALO	1503.0101	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA	LEPRU TEGUCIGALPA	2004
TOTAL S/.										1.00					

0577



Resolución Jefatural

ANEXO B

COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA N° 006-2016 "BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE UN (01) AUTOMÓVIL VOLVO S40 DEL AÑO 2004, DADO DE BAJA CON RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0760/RE-2015"

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por Subasta Restringida de un (01) automóvil VOLVO S40 del año 2004, detallado en el apéndice A, dado de baja mediante Resolución Jefatural N° 0760/RE de fecha 15 de diciembre del 2015.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015.
- Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", aprobado con Resolución Jefatural N° 0613/RE de fecha 06.10.2015.

III. CONVOCATORIA

Venta de bases administrativas: del 24 al 27 de mayo del 2016.

Precio: LPS 67.12 (Sesenta y siete con 12/100 LEMPIRIAS).

Exhibición del vehículo: del 24 al 27 de mayo del 2016.

Lugar de Exhibición: Embajada del Perú en República de Honduras.

Dirección: Colonia Lomas del guijarro, Avenida República Dominicana, Edificio Torre Alfa, Cuarto piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

IV. ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta restringida se realizará:

Día: 30 de mayo del 2016.

Hora: 11:00 horas.

Lugar: Embajada del Perú en República de Honduras.

Dirección: Colonia Lomas del guijarro, Avenida República Dominicana, Edificio Torre Alfa, Cuarto piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

0577



Resolución Jefatural

V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes objeto de compraventa están descritos en el Apéndice A "**Bienes a Subastarse**".

VI. MODALIDAD DE LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará "**COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN**", mediante la modalidad "**SOBRE CERRADO**".

VII. DE LOS PARTICIPANTES

- 7.1. Pueden participar como postores naturales o jurídicos que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación del comprobante de pago correspondiente, emitida por el Órgano del Servicio Exterior (OSE), por la compra de las bases administrativas.
- 7.2. Las personas naturales se identificarán con su documento de identidad correspondiente. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo certificado de vigencia de poder, expedido por la entidad correspondiente del país.
- 7.3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la "**Declaración Jurada**", conforme a modelo contenido en el Apéndice B, del presente.
- 7.6. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES

- 8.1. Las ofertas son individuales por cada bien. Está prohibido fraccionar.
- 8.2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta, y, de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.

0577



Resolución Jefatural

- 8.3. Las ofertas y el pago por los lotes se realizarán en la moneda del precio base establecida.
- 8.4. Las ofertas se realizarán bajo la modalidad del “**SOBRE CERRADO**”, el mismo que deberá presentarse conforme al rótulo señalado en el Apéndice C, conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número del lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo, y el número de comprobante de pago con el que adquirió las bases.
- 8.5. El acto de subasta se inicia cuando el Jefe de Misión, solicite que los postores presenten sus sobres.
- 8.6. Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto, quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 8.7. El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en el OSE, quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (03) días de concluida la subasta, siendo el último día el 02 de junio del 2016, hasta las 14:30 horas.
- 8.8. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efectos la adjudicación y reasumiendo esta la administración del bien.
- 8.9. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

- 9.1. El adjudicatario solicitará al OSE, el comprobante de pago respectivo, luego requerirá la entrega del bien adjudicado a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega – Recepción.
- 9.2. La entrega del bien adjudicado se realizará los días **03 y 06 de junio del 2016, en el horario de 9:00 horas a 14:30 horas**, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
- 9.3. Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la Misión, la administración del bien.

0577



Resolución Jefatural

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del bien adjudicado.
- 10.2. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.
- 10.3. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.
- 10.4. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 10.5. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normativa de la SBN.

0577



Resolución Jefatural

APÉNDICE A

BIENES A SUBASTARSE

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN Y DETALLE TÉCNICO	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN	PRECIO BASE
01	553754	AUTOMOVIL	MALO	L-TEGUCIGALPA	LPS 7,953.83

0577



Resolución Jefatural

APÉNDICE B

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe _____, identificado con _____ DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley N° 29151, ni en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio (o a nombre de mi representada _____ con _____) de la cual soy representante legal según el certificado de vigencia de poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica).

_____ de _____ de 20__

Firma y huella digital
Nombre y apellidos
Documento de identidad N°

0577



Resolución Jefatural

APÉNDICE C

OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número de bien:
Nombre / Razón social:
N° de Boleta de adquisición de bases administrativa:
Valor ofertado:
Monto de la garantía (dinero en efectivo)

Firma del postor o Representante
Documento de identidad N°

0577

